Al contestar refiérase
al oficio No. **15508**

02 de noviembre del 2026
DFOE-CIU-0489

Señor
Keiner Arce Guerrero
Gerente de Finanzas y Servicios Empresariales
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE)

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 02-2026 del ICE

La Contraloría General recibió el oficio N.° 0150-917-2026 del 29 de setiembre de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 02-2026 del ICE, el cual propone ajustar el presupuesto vigente con un rebajo neto por la suma de ₡35.208,4 millones, mediante la combinación de movimientos presupuestarios (aumentos y rebajos) de los ingresos corrientes y de financiamiento, para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo como requisito de validez del documento aportado, consta en el artículo 7 del Capítulo único de la Sesión 6761

celebrada el 24 de setiembre de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP[1].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[2]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

 a) La disminución de Ingresos Corrientes por la suma de ₡40.993,5 millones.

[1] Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.
[2] Norma 4.2.14 de las NTPP.

b) El incremento de los ingresos por concepto de Financiamiento por la suma de ₡5.785,1 millones.
c) Los ajustes en las partidas de gasto de conformidad con lo indicado en el documento presupuestario.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 2 para el año 2026 con un rebajo neto al presupuesto institucional del ICE por la suma de ₡35.208,4 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Víctor Marín Bermúdez
Fiscalizador

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

AMC/fjc

Ce: Melissa Rivera Morales, Proceso Presupuesto, Dirección Planificación Financiera.
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

G: 2026004292-1

Ni: 21196, 23353